



RESOLUCIÓN **8702** DEL **02 OCT 2011**

Por la cual se corrige la Resolución N°. 8125 del 27 de septiembre de 2011, relacionada con una suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N°. 8125 del 27 de septiembre de 2011, el Director de Desarrollo Registral al incurrir en error involuntario, procedió a autorizar la suspensión de términos registrales tanto para el horario laboral como de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander.

En el artículo primero de la citada resolución se autorizó lo siguiente:

(..)"Autorizar la suspensión de términos registrales, tanto para el horario laboral como de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, el día 30 de septiembre de 2011, de 7:30 a.m a 1:00 p.m."

Después de hacer un análisis minucioso a la Resolución N°. 8125 del 27 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta lo autorizado y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el sentido de modificar el horario de atención al público solo por el día 30 de septiembre de 2011 de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y el horario laboral de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., se determinó que se incurrió en error involuntario al autorizar la referida suspensión de los términos registrales, por lo cual se hace necesario realizar la correspondiente corrección.

Por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución, este Despacho procederá a la corrección de la Resolución No. 8125 del 27 de septiembre de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución referida, el cual quedará de la siguiente manera:



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



8702

12 OCT 2011

Hoja N°. 2 Por la cual se modifica la Resolución N°. 8125 del 27 de septiembre de 2011, relacionada con la suspensión del servicio público registral en la Oficina de Registro de Bucaramanga, Santander.

Autorizar un horario especial el día 30 de septiembre de 2011 para desarrollar la jornada laboral de 7:30 a.m. a 1:00 p.m y para la atención al público de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, departamento de Santander

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al doctor **EDGAR VILLAMIZAR BUENO** Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander

TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 OCT 2011

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>